ESTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS, YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS VALORES HAN SIDO COLOCADOS

BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO

OFERTA PÚBLICA DE 573,885 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO) TÍTULOS OPCIONALES DE COMPRA, EN EFECTIVO, AMERICANOS, CON RENDIMIENTO LIMITADO, CON PORCENTAJE RETORNABLE DE LA PRIMA DE EMISIÓN, REFERIDOS A ISHARES SEMICONDUCTOR ETF, CORRESPONDIENTE A LA SERIE 2780. LA OFERTA PUDO SER REALIZADA EN MÉXICO O EN MERCADOS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN QUE CORRESPONDA. LA EMISIÓN PODRÁ DIVIDIRSE EN HASTA 10,000 SERIES, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ACTA DE EMISIÓN, CONTENIDA EN LA PÓLIZA 4,973, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ RAMÓN CLARK GUZMÁN, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 81 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SEGÚN LA MISMA HA SIDO MODIFICADA Y REEXPRESADA MEDIANTE LA PÓLIZA NÚMERO 5,789 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ RAMÓN CLARK GUZMÁN, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 81 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA PÓLIZA NÚMERO 6,578 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2023, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ RAMÓN CLARK GUZMÁN, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 81 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA PÓLIZA NÚMERO 7,055 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ RAMÓN CLARK GUZMÁN, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 81 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA PÓLIZA NÚMERO 7,568 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ RAMÓN CLARK GUZMÁN CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 81 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA “DEFINICIONES”, DEL ACTA DE EMISIÓN, SE PODRÁN COLOCAR TÍTULOS OPCIONALES REFERIDOS A ACTIVOS SUBYACENTES ADICIONALES A LOS INCLUIDOS EN EL PROSPECTO, SUS ACTUALIZACIONES Y LOS AVISOS DE COLOCACIÓN DIVULGADOS A LA FECHA, QUE CUMPLAN CON LOS TÉRMINOS QUE SEÑALAN DICHAS DEFINICIONES. POR LO QUE, EN EL AVISO DE OFERTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE SE INDICARÁ EL ACTIVO SUBYACENTE CORRESPONDIENTE Y SE DESARROLLARÁ RESPECTO DE ÉSTE, LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL ANEXO I, FRACCIÓN III) INCISO C), NUMERAL 4, “EMISORA DE LOS VALORES DE REFERENCIA” DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES Y CUALQUIER OTRA QUE LAS SUSTITUYA O MODIFIQUE, SEÑALANDO QUE DICHA INFORMACIÓN FORMA PARTE INTEGRAL DEL PROSPECTO Y SUS ACTUALIZACIONES. EN EL ENTENDIDO QUE EN CADA ACTUALIZACIÓN DEL PROSPECTO SE INCLUIRÁ EL LISTADO ACTUALIZADO CONSIDERANDO DICHOS ACTIVOS SUBYACENTES ADICIONALES

Los Títulos Opcionales no han sido ni serán registrados al amparo de la Ley de Valores de 1933 de los Estados Unidos de América (conforme fuera modificada, la “Ley de Valores”), ni de ninguna ley de valores de ningún estado de los Estados Unidos de América. Los Títulos Opcionales no podrán ofrecerse ni venderse dentro de los Estados Unidos de América o a personas de los Estados Unidos de América, excepto a personas que razonablemente se crea que son inversionistas institucionales calificados (Qualified Institutional Buyers, o “QIBs”) en conformidad con la exención de registro provista por la Regla 144A de la Ley de Valores (la “Regla 144A") y a ciertas personas no estadounidenses en transacciones fuera de los Estados Unidos de América en conformidad con la Regulación S de la Ley de Valores (la “Regulación S”). Por medio del presente se informa que los vendedores de los Títulos Opcionales pueden estar amparándose en la exención de las disposiciones de la Sección 5 de la Ley de Valores proporcionada por la Regla 144A o cualquier ley de valores estatal.

Ni la Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos de América (United States Securities and Exchange Commission o, la “SEC”), ni ninguna comisión de valores o autoridad reguladora estatal o extranjera, ha aprobado o desaprobado los Títulos Opcionales ni ninguna de las autoridades mencionadas ha aprobado o respaldado los méritos de una oferta de los Títulos Opcionales o la exactitud, adecuación o integridad del Prospecto, del presente Aviso y del DICI. Cualquier declaración en sentido contrario constituye un delito penal.

Ni este Aviso ni ningún otro documento relacionado con el mismo constituye una oferta de venta o una solicitud de oferta de compra de Títulos Opcionales en ninguna jurisdicción ni a ninguna persona a la que sea ilegal hacer la oferta o solicitud. La distribución de este Aviso y la oferta o venta de los Títulos Opcionales pueden estar restringidas por ley en ciertas jurisdicciones.

LOS TÍTULOS OPCIONALES SE EMITEN EN LOTES DE 100 TÍTULOS OPCIONALES CADA UNO.
MONTO DE LA OFERTA
$ 57,388,500.00 M.N.

Información de la Emisión	
Emisora:	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México
Acta de Emisión	Póliza 4,973, de fecha 14 de septiembre de 2021, otorgada ante la fe del licenciado José Ramón Clark Guzmán, corredor público número 81 de la Ciudad de México, según la misma ha sido modificada y reexpresada mediante póliza número 5,789, de fecha 25 de octubre de 2022, otorgada ante la fe

	del licenciado José Ramón Clark Guzmán, corredor público número 81 de la Ciudad de México, póliza número 6,578, de fecha 24 de octubre de 2023, otorgada ante la fe del licenciado José Ramón Clark Guzmán, corredor público número 81 de la Ciudad de México, póliza número 7,055, de fecha 11 de septiembre de 2024, otorgada ante la fe del licenciado José Ramón Clark Guzmán, corredor público número 81 de la Ciudad de México y póliza número 7,568, de fecha 10 de septiembre de 2025, otorgada ante la fe del licenciado José Ramón Clark Guzmán, corredor público número 81 de la Ciudad de México.
Plazo de Vigencia de la Emisión:	40 años contados a partir de la Fecha de Suscripción del Acta de Emisión.
Plazo de Vigencia de las Series:	El plazo de vigencia de esta Serie es de 364 días, es decir del 6 de noviembre de 2026 al 5 de noviembre de 2027, en el entendido que dicho plazo no podrá ser inferior a un día, ni mayor a 30 años a partir de la Fecha de Emisión.
Periodo para realizar Colocaciones:	10 años contados a partir de la Fecha de Suscripción del Acta de Emisión.
Número de Títulos Opcionales autorizados para circular:	Hasta 2,500,000,000 (dos mil quinientos millones) de Títulos Opcionales.
Representante Común:	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.
Intermediarios Colocadores:	Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, actuará como intermediario colocador de los Títulos Opcionales (el “Intermediario Colocador”). El Intermediario Colocador es una entidad financiera que pertenece al mismo grupo económico de Banco Bilbao Vizcaya, por lo que está controlada por la misma sociedad que el Emisor, y sus intereses pueden diferir a los de sus posibles inversionistas, inclusive podría llegar a tener un interés adicional al de los inversionistas en la Emisión. Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, actuará como intermediario colocador de los Títulos Opcionales en la Oferta en México, mientras que BBVA Securities, Inc., actuará como intermediario colocador de los Títulos Opcionales exclusivamente en la Oferta Internacional. Ambas son entidades financieras que pertenecen al mismo grupo económico de Banco Bilbao Vizcaya, por lo que ambas entidades están controladas por una misma sociedad y sus intereses pueden diferir a los de sus posibles inversionistas. En el caso de ambos intermediarios colocadores, inclusive podrían llegar a tener un interés adicional al de los inversionistas en la Emisión (los “Intermediarios Colocadores”).
Posibles Adquirentes de todas y cada una de las Series:	Los Títulos Opcionales podrán ser adquiridos por personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente, conforme a la legislación aplicable.
Régimen Fiscal aplicable a todas y cada una de las Series:	El tratamiento fiscal respecto de los ingresos que, en su caso, generen los Títulos Opcionales se regirá para personas físicas y morales residentes en México, por lo previsto en los artículos 16-A y 16-C del Código Fiscal de la Federación, así como en los artículos 20, 28 fracción XVII, 129 fracción IV y 142 fracción XIV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, en la Regla 2.1.11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 (y sus correlativos, según la misma se modifique de tiempo en tiempo), así como en los artículos 15, 271, 288 y 290 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y otras disposiciones complementarias. En el caso de las operaciones financieras derivadas de capital referidas a acciones colocadas en bolsas de valores concesionadas conforme a la Ley del Mercado de Valores, así como por aquéllas referidas a índices accionarios que representen a las citadas acciones, siempre que se realicen en los mercados reconocidos a que se refieren las fracciones I y II del artículo 16 C del Código Fiscal de la Federación, el resultado se determinará de conformidad con el artículo 20 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Para las personas físicas o morales residentes en el extranjero se sujetarán a lo previsto en los artículos 161 párrafos noveno y décimo, 163 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y otras disposiciones complementarias. El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia

	por lo que, los posibles adquirentes de los Títulos Opcionales deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de las operaciones que pretendan llevar a cabo, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.
Amortización Anticipada:	N/A
Lugar de Emisión:	Ciudad de México, México.
Lugar y Forma de Liquidación:	Los Títulos Opcionales se liquidarán en Pesos y/o en especie a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval") conforme a los procedimientos que éste aplique, con domicilio ubicado en Av. Paseo de la Reforma número 255, piso 3, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, o en cualquier otra dirección que Indeval dé a conocer en caso de que cambie de domicilio. En caso de que la denominación de una determinada Serie sea en Dólares, Euros y/o cualquier divisa, la Emisora podrá liquidar dicha Serie, a través de Indeval, en moneda nacional al tipo de cambio que para tal efecto se establezca en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos, según sea el caso. En caso de que la denominación de una determinada Serie sea en Dólares, Euros y/o cualquier divisa, la Emisora podrá liquidar dicha Serie en Dólares, Euros y/o cualquier divisa en el domicilio y cuenta en el extranjero que para tal efecto dé a conocer el Indeval y según se establezca en el DICI, Aviso de Oferta, , Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación con Fines Informativos, según sea el caso.
Evento Extraordinario:	Serán los que se señalan en la Cláusula Décima Tercera "Eventos Extraordinarios" del Acta de Emisión, misma que se encuentra transcrita en el Capítulo 2. "LA OFERTA" del Prospecto.

Gastos Relacionados con la Colocación	
Registro en RNV:	$ 0.00 M.N.
Listado en BMV:	$ 4,942.87 M.N.
Honorarios y gastos del Representante Común*:	$ 2,686.57 M.N.
*Incluye IVA. Todos los gastos relacionados con la colocación fueron cubiertos con recursos propios de la Emisora	
Recursos netos que obtendrá la Emisora por la colocación	
Recursos netos	Aproximadamente $57,380,870.56

Fechas de la presente Colocación	
Fecha de la Oferta de la Serie:	6 de noviembre de 2026
Fecha de Cierre de Libro de la Serie:	6 de noviembre de 2026
Fecha de Emisión de la Serie:	6 de noviembre de 2026
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Serie:	6 de noviembre de 2026
Fecha de Cruce:	6 de noviembre de 2026
Fecha de Liquidación:	9 de noviembre de 2026
Fecha de Registro en Bolsa:	6 de noviembre de 2026
Plazo de Vigencia de la Serie:	El plazo de vigencia de esta Serie es de 364 días, es decir del 6 de noviembre de 2026 al 5 de noviembre de 2027, en el entendido que dicho plazo no podrá ser inferior a un día, ni mayor a 30 años a partir de la Fecha de Emisión.

Características de la presente Colocación	
Tipo de Oferta:	Oferta pública Nacional
Monto Emitido:	$ 57,388,500.00 M.N. (cincuenta y siete millones trescientos ochenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 m.n.)
Monto Colocado:	$ 57,388,500.00 M.N. (cincuenta y siete millones trescientos ochenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 m.n.)
Número Total de Títulos Opcionales:	573,885 (quinientos setenta y tres mil ochocientos ochenta y cinco) Títulos Opcionales.
Clase de los Títulos:	Títulos Opcionales de Compra.
Forma de Liquidación:	En Efectivo.
Tipo de Ejercicio:	Americanos.
Fecha(s) de Observación:	Conforme se establece en la Tabla de Derechos.
Fecha(s) de Ejercicio:	Conforme se establece en la Tabla de Derechos.
Volumen Mínimo de Títulos Opcionales a Ejercer:	Un Lote

Activo(s) Subyacentes sobre el (los) que se emiten los Títulos Opcionales			
Activo(s) Subyacentes	Clave de Pizarra	Nivel de Referencia de los Activo(s) Subyacente(s)	Mercado de Origen/ Mercado de Referencia
iShares Semiconductor ETF	SOXX *	Precio de Cierre del Mercado de Origen de SOXX * x (100 / Precio de Cierre del Mercado de Origen SOXX * del día 29 de octubre de 2026)	E.U.A.

Nivel de Referencia	
Nivel de Referencia del Título Opcional en la Fecha Inicial:	171.2867 USD x (100/171.2867 USD)=100
Nivel de Referencia del Título Opcional:	Precio de Cierre del Mercado de Origen de SOXX * x (100 / Precio de Cierre del Mercado de Origen SOXX * del día 29 de octubre de 2026)
Efecto del Activo Subyacente sobre los Títulos Opcionales:	El valor de los Títulos Opcionales se podría ver afectado por el nivel de mercado del Activo Subyacente, tasas de interés, la volatilidad implícita y el plazo o vencimiento. El movimiento de dichas variables depende de diversos factores de mercado que son ajenos a la Emisora.

Serie	Clave de Pizarra de esta Serie	Prima de Emisión	Porcentaje Retornable de la Prima	Rendimiento Máximo del Título Opcional	Precio por Lote
2780	SOX711L BC162	$ 100.00	8.00% $8.00	18.0000% $18.00	$10,000.00

Valor de Referencia de Ejercicio	Precio de Cierre del Mercado de Origen de SOXX * evaluado en la Fecha de Ejercicio correspondiente x (100 / Precio de Cierre del Mercado de Origen SOXX * del día 29 de octubre de 2026)	Valor de Referencia de Observación	Precio de Cierre del Mercado de Origen de SOXX * evaluado en la Fecha de Observación correspondiente x (100 / Precio de Cierre del Mercado de Origen SOXX * del día 29 de octubre de 2026)

Factores			
Factor 1	1.000000	Factor 5	Consultar Tabla de Fechas
Factor 2	Consultar Tabla de Fechas	Factor 6	0.920000
Factor 3	1.000000	Factor 7	1.000000
Factor 4	Consultar Tabla de Fechas	Factor 8	0.000000

Los Títulos Opcionales son documentos que representan un derecho temporal adquirido por los tenedores a cambio del pago de una Prima de Emisión. El Precio de Mercado del Título Opcional en el mercado secundario puede variar en función del Nivel de Mercado de los Activos Subyacentes que lo compongan.
Cada Título Opcional otorga el derecho de ejercicio a sus tenedores conforme a lo siguiente:

Derecho de Pago 1	
Precio de Observación	MXN 100.00
Valor de Referencia de Observación	Precio de Cierre del Mercado de Origen de SOXX * del día 9 de diciembre de 2026 x (100 / Precio de Cierre del Mercado de Origen SOXX * del día 29 de octubre de 2026)

I. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 4, la Emisora pagará:

(PO x Factor 5) + (PRPE x Factor 8)

II. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación es menor al Precio de Observación multiplicado por el Factor 4, la Emisora guardará en Valor de Memoria de Derecho 1 lo siguiente:

(PO x Factor 5) + (PRPE x Factor 8)

El Valor de Memoria del Derecho 1 sólo podrá ser pagado una vez, y será en la primera fecha de Observación o Ejercicio en que se cumpla la condición de pago.

Donde:

PO = Precio de Observación

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión	
Rendimiento Máximo del Derecho	1.5000%
Derecho de Pago 2	
Precio de Observación	MXN 100.00
Valor de Referencia de Observación	Precio de Cierre del Mercado de Origen de SOXX * del día 11 de enero de 2027 x (100 / Precio de Cierre del Mercado de Origen SOXX * del día 29 de octubre de 2026)
I. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 4, la Emisora pagará: (PO x Factor 5) + (PRPE x Factor 8) II. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación es menor al Precio de Observación multiplicado por el Factor 4, la Emisora guardará en Valor de Memoria de Derecho 2 lo siguiente: (PO x Factor 5) + (PRPE x Factor 8) El Valor de Memoria del Derecho 2 sólo podrá ser pagado una vez, y será en la primera fecha de Observación o Ejercicio en que se cumpla la condición de pago. Pago del Valor de Memoria del Derecho 1 Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 4, la Emisora pagará el Valor de Memoria del Derecho 1. Donde: PO = Precio de Observación PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión	
Rendimiento Máximo del Derecho	3.0000%
Derecho de Pago 3	
Precio de Observación	MXN 100.00
Valor de Referencia de Observación	Precio de Cierre del Mercado de Origen de SOXX * del día 9 de febrero de 2027 x (100 / Precio de Cierre del Mercado de Origen SOXX * del día 29 de octubre de 2026)
I. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 4, la Emisora pagará: (PO x Factor 5) + (PRPE x Factor 8) II. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación es menor al Precio de Observación multiplicado por el Factor 4, la Emisora guardará en Valor de Memoria de Derecho 3 lo siguiente: (PO x Factor 5) + (PRPE x Factor 8) El Valor de Memoria del Derecho 3 sólo podrá ser pagado una vez, y será en la primera fecha de Observación o Ejercicio en que se cumpla la condición de pago. Pago del Valor de Memoria de los Derecho 1 y 2 Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 4, la Emisora pagará el Valor de Memoria de los Derechos 1 y 2. Donde: PO = Precio de Observación PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión	
Rendimiento Máximo del Derecho	4.5000%
Derecho de Pago 4	
Precio de Observación	MXN 100.00
Valor de Referencia de Observación	Precio de Cierre del Mercado de Origen de SOXX * del día 9 de marzo de 2027 x (100 / Precio de Cierre del Mercado de Origen SOXX * del día 29 de octubre de 2026)
I. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 4, la Emisora pagará:	

(PO x Factor 5) + (PRPE x Factor 8)

II. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación es menor al Precio de Observación multiplicado por el Factor 4, la Emisora guardará en Valor de Memoria de Derecho 4 lo siguiente:

(PO x Factor 5) + (PRPE x Factor 8)

El Valor de Memoria del Derecho 4 sólo podrá ser pagado una vez, y será en la primera fecha de Observación o Ejercicio en que se cumpla la condición de pago.

Pago del Valor de Memoria de los Derecho 1, 2 y 3

Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 4, la Emisora pagará el Valor de Memoria de los Derechos 1, 2 y 3.

Donde:

PO = Precio de Observación

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

Rendimiento Máximo del Derecho	6.0000%
Derecho de Pago 5	
Precio de Observación	MXN 100.00
Valor de Referencia de Observación	Precio de Cierre del Mercado de Origen de SOXX * del día 9 de abril de 2027 x (100 / Precio de Cierre del Mercado de Origen SOXX * del día 29 de octubre de 2026)

I. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 4, la Emisora pagará:

(PO x Factor 5) + (PRPE x Factor 8)

II. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación es menor al Precio de Observación multiplicado por el Factor 4, la Emisora guardará en Valor de Memoria de Derecho 5 lo siguiente:

(PO x Factor 5) + (PRPE x Factor 8)

El Valor de Memoria del Derecho 5 sólo podrá ser pagado una vez, y será en la primera fecha de Observación o Ejercicio en que se cumpla la condición de pago.

Pago del Valor de Memoria de los Derecho 1, 2, 3 y 4

Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 4, la Emisora pagará el Valor de Memoria de los Derechos 1, 2, 3 y 4.

Donde:

PO = Precio de Observación

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

Rendimiento Máximo del Derecho	7.5000%
Derecho de Pago 6	
Precio de Observación	MXN 100.00
Valor de Referencia de Observación	Precio de Cierre del Mercado de Origen de SOXX * del día 10 de mayo de 2027 x (100 / Precio de Cierre del Mercado de Origen SOXX * del día 29 de octubre de 2026)

I. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 4, la Emisora pagará:

(PO x Factor 5) + (PRPE x Factor 8)

II. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación es menor al Precio de Observación multiplicado por el Factor 4, la Emisora guardará en Valor de Memoria de Derecho 6 lo siguiente:

(PO x Factor 5) + (PRPE x Factor 8)

El Valor de Memoria del Derecho 6 sólo podrá ser pagado una vez, y será en la primera fecha de Observación o Ejercicio en que se cumpla la condición de pago.

Pago del Valor de Memoria de los Derecho 1, 2, 3, 4 y 5

Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 4, la Emisora pagará el Valor de Memoria de los Derechos 1, 2, 3, 4 y 5.

Donde: PO = Precio de Observación PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión	
Rendimiento Máximo del Derecho	9.0000%
Derecho de Pago 7	
Precio de Observación	MXN 100.00
Valor de Referencia de Observación	Precio de Cierre del Mercado de Origen de SOXX * del día 9 de junio de 2027 x (100 / Precio de Cierre del Mercado de Origen SOXX * del día 29 de octubre de 2026)
I. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 4, la Emisora pagará: (PO x Factor 5) + (PRPE x Factor 8) II. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación es menor al Precio de Observación multiplicado por el Factor 4, la Emisora guardará en Valor de Memoria de Derecho 7 lo siguiente: (PO x Factor 5) + (PRPE x Factor 8) El Valor de Memoria del Derecho 7 sólo podrá ser pagado una vez, y será en la primera fecha de Observación o Ejercicio en que se cumpla la condición de pago. Pago del Valor de Memoria de los Derecho 1, 2, 3, 4, 5 y 6 Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 4, la Emisora pagará el Valor de Memoria de los Derechos 1, 2, 3, 4, 5 y 6. Donde: PO = Precio de Observación PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión	
Rendimiento Máximo del Derecho	10.5000%
Derecho de Pago 8	
Precio de Observación	MXN 100.00
Valor de Referencia de Observación	Precio de Cierre del Mercado de Origen de SOXX * del día 9 de julio de 2027 x (100 / Precio de Cierre del Mercado de Origen SOXX * del día 29 de octubre de 2026)
I. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 4, la Emisora pagará: (PO x Factor 5) + (PRPE x Factor 8) II. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación es menor al Precio de Observación multiplicado por el Factor 4, la Emisora guardará en Valor de Memoria de Derecho 8 lo siguiente: (PO x Factor 5) + (PRPE x Factor 8) El Valor de Memoria del Derecho 8 sólo podrá ser pagado una vez, y será en la primera fecha de Observación o Ejercicio en que se cumpla la condición de pago. Pago del Valor de Memoria de los Derecho 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 4, la Emisora pagará el Valor de Memoria de los Derechos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. Donde: PO = Precio de Observación PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión	
Rendimiento Máximo del Derecho	12.0000%
Derecho de Pago 9	
Precio de Observación	MXN 100.00
Valor de Referencia de Observación	Precio de Cierre del Mercado de Origen de SOXX * del día 9 de agosto de 2027 x (100 / Precio de Cierre del Mercado de Origen SOXX * del día 29 de octubre de 2026)

I. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 4, la Emisora pagará:

(PO x Factor 5) + (PRPE x Factor 8)

II. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación es menor al Precio de Observación multiplicado por el Factor 4, la Emisora guardará en Valor de Memoria de Derecho 9 lo siguiente:

(PO x Factor 5) + (PRPE x Factor 8)

El Valor de Memoria del Derecho 9 sólo podrá ser pagado una vez, y será en la primera fecha de Observación o Ejercicio en que se cumpla la condición de pago.

Pago del Valor de Memoria de los Derecho 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8

Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 4, la Emisora pagará el Valor de Memoria de los Derechos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Donde:

PO = Precio de Observación

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

Rendimiento Máximo del Derecho	13.5000%
Derecho de Pago 10	
Precio de Observación	MXN 100.00
Valor de Referencia de Observación	Precio de Cierre del Mercado de Origen de SOXX * del día 9 de septiembre de 2027 x (100 / Precio de Cierre del Mercado de Origen SOXX * del día 29 de octubre de 2026)

I. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 4, la Emisora pagará:

(PO x Factor 5) + (PRPE x Factor 8)

II. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación es menor al Precio de Observación multiplicado por el Factor 4, la Emisora guardará en Valor de Memoria de Derecho 10 lo siguiente:

(PO x Factor 5) + (PRPE x Factor 8)

El Valor de Memoria del Derecho 10 sólo podrá ser pagado una vez, y será en la primera fecha de Observación o Ejercicio en que se cumpla la condición de pago.

Pago del Valor de Memoria de los Derecho 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9

Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 4, la Emisora pagará el Valor de Memoria de los Derechos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

Donde:

PO = Precio de Observación

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

Rendimiento Máximo del Derecho	15.0000%
Derecho de Pago 11	
Precio de Observación	MXN 100.00
Valor de Referencia de Observación	Precio de Cierre del Mercado de Origen de SOXX * del día 11 de octubre de 2027 x (100 / Precio de Cierre del Mercado de Origen SOXX * del día 29 de octubre de 2026)

I. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 4, la Emisora pagará:

(PO x Factor 5) + (PRPE x Factor 8)

II. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación es menor al Precio de Observación multiplicado por el Factor 4, la Emisora guardará en Valor de Memoria de Derecho 11 lo siguiente:

(PO x Factor 5) + (PRPE x Factor 8)

El Valor de Memoria del Derecho 11 sólo podrá ser pagado una vez, y será en la primera fecha de Observación o Ejercicio en que se cumpla la condición de pago.

Pago del Valor de Memoria de los Derecho 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10

Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 4, la Emisora pagará el Valor de Memoria de los Derechos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10. Donde: PO = Precio de Observación PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión	
Rendimiento Máximo del Derecho	16.5000%
Derecho de Pago 12	
Precio de Observación	MXN 100.00
Valor de Referencia de Observación	Precio de Cierre del Mercado de Origen de SOXX * del día 5 de noviembre de 2027 x (100 / Precio de Cierre del Mercado de Origen SOXX * del día 29 de octubre de 2026)
I. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 4, la Emisora pagará: (PO x Factor 5) + (PRPE x Factor 8) II. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional, en la Fecha de Observación es menor al Precio de Observación multiplicado por el Factor 4, la Emisora guardará en Valor de Memoria de Derecho 12 lo siguiente: (PO x Factor 5) + (PRPE x Factor 8) El Valor de Memoria del Derecho 12 sólo podrá ser pagado una vez, y será en la primera fecha de Observación o Ejercicio en que se cumpla la condición de pago. Pago del Valor de Memoria de los Derecho 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 4, la Emisora pagará el Valor de Memoria de los Derechos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11. Donde: PO = Precio de Observación PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión	
Rendimiento Máximo del Derecho	18.0000%

Derecho de Ejercicio 1 a 10	
Precio de Ejercicio	MXN 100.00
Valor de Referencia de Ejercicio	Precio de Cierre del Mercado de Origen de SOXX * evaluado en la Fecha de Ejercicio correspondiente x (100 / Precio de Cierre del Mercado de Origen SOXX * del día 29 de octubre de 2026)
I. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 2, la Emisora pagará: (PE x Factor 3) + (PRPE x Factor 8) II. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio es menor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 2, la Emisora pagará: (PE x Factor 8) + (PRPE x Factor 8) Donde: PE = Precio de Ejercicio PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión	
Rendimiento Máximo del Derecho	Consultar Tabla de Fechas

Derecho de Ejercicio 11		
Fecha de Ejercicio / Liquidación	5 de noviembre de 2027	8 de noviembre de 2027
Valor de Referencia de Ejercicio	Precio de Cierre del Mercado de Origen de SOXX * del día 5 de noviembre de 2027 x (100 / Precio de Cierre del Mercado de Origen SOXX * del día 29 de octubre de 2026)	

Precio de Ejercicio	MXN 100.00
I. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 6, la Emisora pagará: (PE x Factor 1) + (PRPE x Factor 8) II. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio es menor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 6, la Emisora pagará: ((VE – (PE x Factor 6)) x Factor 7) + (PE x Factor 1) + (PRPE x Factor 8) Donde: VE = Valor de Referencia de Ejercicio PE = Precio de Ejercicio PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión	
Rendimiento Máximo del Derecho	Consultar Tabla de Fechas

Tabla de Fechas

Observación	Fecha de Observación	Fecha de Pago de Derecho	Factor 4	Factor 5	Rendimiento Máximo del derecho
1	09/12/2026	10/12/2026	0.9200	0.0150	1.5000%
2	11/01/2027	12/01/2027	0.9200	0.0150	3.0000%
3	09/02/2027	10/02/2027	0.9200	0.0150	4.5000%
4	09/03/2027	10/03/2027	0.9200	0.0150	6.0000%
5	09/04/2027	12/04/2027	0.9200	0.0150	7.5000%
6	10/05/2027	11/05/2027	0.9200	0.0150	9.0000%
7	09/06/2027	10/06/2027	0.9200	0.0150	10.5000%
8	09/07/2027	12/07/2027	0.9200	0.0150	12.0000%
9	09/08/2027	10/08/2027	0.9200	0.0150	13.5000%
10	09/09/2027	10/09/2027	0.9200	0.0150	15.0000%
11	11/10/2027	12/10/2027	0.9200	0.0150	16.5000%
12	05/11/2027	08/11/2027	0.9200	0.0150	18.0000%

Ejercicio	Fecha de Ejercicio	Fecha de Liquidación de Ejercicio	Factor 2	Rendimiento Máximo del derecho
1	11/01/2027	12/01/2027	0.9400	0.0000%
2	09/02/2027	10/02/2027	0.9400	0.0000%
3	09/03/2027	10/03/2027	0.9400	0.0000%
4	09/04/2027	12/04/2027	0.9400	0.0000%
5	10/05/2027	11/05/2027	0.9400	0.0000%
6	09/06/2027	10/06/2027	0.9400	0.0000%
7	09/07/2027	12/07/2027	0.9400	0.0000%
8	09/08/2027	10/08/2027	0.9400	0.0000%
9	09/09/2027	10/09/2027	0.9400	0.0000%
10	11/10/2027	12/10/2027	0.9400	0.0000%
11	05/11/2027	08/11/2027	0.9400	0.0000%

Los Títulos Opcionales de Compra o de Venta, en efectivo o en especie, americanos o europeos, con o sin Rendimiento Limitado, con o sin Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión objeto de esta Emisión, son instrumentos financieros diseñados para inversionistas conocedores de dichos instrumentos, así como de los factores que determinan su precio. El adquirente debe conocer los riesgos que asume en caso de un Evento Extraordinario y que se mencionan en el Acta de Emisión y en el Prospecto.

Cada Serie de Títulos Opcionales está representada por un Título depositado en Indeval.

Cada uno de los Índices, que podrán ser utilizados como Activos Subyacentes y que se definen en el Prospecto son marcas registradas y están siendo utilizados con autorización de sus respectivos titulares, según sea el caso, mediante contratos de licencia de uso, debidamente formalizados entre las partes según lo previsto en sus términos.

Asimismo, el otorgamiento de las licencias de uso antes referidas no implica que los titulares de las mismas avalen, sugieran la compra o venta, o estén involucradas en el proceso de Oferta de los Títulos Opcionales.

Ni la Bolsa, ni los titulares de las licencias ni la Emisora están obligados a asumir compromisos, garantizar o indemnizar de manera alguna a los Tenedores de los Títulos Opcionales o de cualquier tercero, por el comportamiento de los precios de los valores que conforman los Índices, así como por la comisión involuntaria de errores u omisiones o por la suspensión que se haga de la estimación y difusión de los Índices, daños consecuenciales, perjuicios de buena fe o perjuicios que deriven de la venta o compra de los Títulos Opcionales.

La Bolsa no será responsable por cualquier perjuicio, ganancia anticipada, pérdida por suspensión de operaciones o incrementos en los gastos de operación, perjuicios de buena fe, perjuicios por la venta o la compra de o por los Títulos Opcionales, daños consecuenciales, incidentales, indirectos, punitivos o especiales, aun cuando la Bolsa haya sido avisada de la posibilidad de dichos daños.

Los efectos de los valores de referencia son los que se describen en el apartado de Factores de Riesgo del Prospecto.

Otros Factores de Riesgo	Es posible que se presenten condiciones especiales de mercado como falta de liquidez o Eventos Extraordinarios, como pueden ser, suspensiones a las negociaciones por rompimiento de parámetros de precios establecidos por la Bolsa. Los Títulos Opcionales podrán ser comprados y vendidos por su tenedor libremente en la Bolsa y en función de las propias condiciones del mercado, pudiera haber o no otros participantes interesados en adquirir los Títulos Opcionales en el mercado secundario. Los Tenedores de los Títulos Opcionales deberán analizar las características de los Activos Subyacentes a fin de determinar el riesgo inherente a cada Activo Subyacente, en el entendido que existe la posibilidad de que no recuperen el monto de la Prima de Emisión invertido. Los Títulos Opcionales no se encuentran entre las obligaciones garantizadas por el IPAB. En virtud de lo anterior, los inversionistas no tendrán recurso alguno en contra del IPAB, en caso de que exista un incumplimiento en el pago de los Títulos Opcionales por parte de la Emisora. Los Tenedores de los Títulos Opcionales deberán analizar el riesgo que conlleva la liquidación en especie y la consecuente factible imposibilidad, en determinados casos, de obtener liquidez inmediata derivada de los Activos Subyacentes. Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, actuará como intermediario colocador de los Títulos Opcionales. El Intermediario Colocador es una entidad financiera que pertenece al mismo grupo económico de Banco Bilbao Vizcaya, por lo que está controlada por la misma sociedad que el Emisor, y sus intereses pueden diferir a los de sus posibles inversionistas, inclusive podría llegar a tener un interés adicional al de los inversionistas en la Emisión. Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, actuará como intermediario colocador de los Títulos Opcionales en la Oferta en México, mientras que BBVA Securities, Inc., actuará como intermediario colocador de los Títulos Opcionales exclusivamente en la Oferta Internacional. Ambas son entidades financieras que pertenecen al mismo grupo económico de Banco Bilbao Vizcaya, por lo que ambas entidades están controladas por una misma sociedad y sus intereses pueden diferir a los de sus posibles inversionistas. En el caso de ambos intermediarios colocadores, inclusive podrían llegar a tener un interés adicional al de los inversionistas en la Emisión. El Representante Común cuenta con la facultad de realizar visitas o revisiones a la Emisora o a las personas que presenten servicios relacionados con los Títulos Opcionales, sin estar obligado a llevar a cabo dichas visitas para verificar el cumplimiento de sus obligaciones. En caso de que el Representante Común no realice dichas visitas o revisiones, los intereses de los Tenedores, en ciertas circunstancias, podrían verse afectados. La Emisora ha realizado el análisis de los impactos materiales en los procesos internos, operación del negocio, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales de la implementación de las nuevas NIF aplicables a la Emisora a partir del 1 de enero de 2022 y cuantificado sus efectos a la fecha del Prospecto, mismos que se encuentran revelados en el reporte del primer trimestre de 2022 “Pronunciamientos normativos contables emitidos recientemente”, presentados a esa H. Comisión, así como a la BMV y BIVA, el pasado 29 de abril de 2022 y retransmitido en la fecha de 7 de junio de 2022; en el entendido que, el mismo puede ser consultado en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

INTERMEDIARIO COLOCADOR DE LOS TÍTULOS OPCIONALES
EN LA OFERTA EN MÉXICO

BBVA

Casa de Bolsa

CASA DE BOLSA BBVA MÉXICO, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO

Los Títulos Opcionales objeto de la presente oferta se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 0175-1.20-2021-019 y según el mismo fue actualizado con los números 0175-1.20-2022-020, 0175-1.20-2023-021, 0175-1.20-2024-022 y 0175-1.20-2025-023 y son objeto de cotización en el listado de la Bolsa de Valores. La inscripción de Títulos Opcionales y su oferta pública, oferta pública restringida o colocación sin que al efecto medie oferta pública, ya sea en México o en los mercados internacionales, según corresponda, fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. 153/10026835/2021, de fecha 3 de septiembre de 2021, y posteriormente la actualización de inscripción y la difusión del Prospecto actualizado fue autorizado mediante oficios No. 153/3359/2022 de fecha 19 de octubre de 2022, 153/5655/2023 de fecha 23 de octubre de 2023, 153/3635/2024 de fecha 10 de septiembre de 2024 y 153/1555/2025 de fecha 9 de septiembre de 2025. Mediante oficio número 153/5224/2026, de fecha 9 de septiembre de 2026, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorizó la difusión del Prospecto actualizado.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores tiene efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con la legislación aplicable, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la Emisora. En virtud de lo anterior, el contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación presentada corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben, y no implica certificación ni opinión o recomendación alguna de la CNBV, de los Intermediarios Colocadores o de la Bolsa de Valores, sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la Emisora o la bondad de los valores.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizado en contravención de las leyes aplicables.

El presente Aviso de Colocacion podrá consultarse en internet en cualquiera de las siguientes páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv o en la página de Internet de la Emisora: www.bbva.mx (en el entendido que dicha página de internet no forma parte del presente Aviso de Colocacion).

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2026.

Aut. CNBV para su publicación y de la cuarta actualización 153/1555/2025 de fecha 9 de septiembre de 2025.
Aut. CNBV de inscripción 153/10026835/2021 de fecha 3 de septiembre de 2021.
Aut. CNBV de la primera actualización 153/3359/2022 de fecha 19 de octubre de 2022.
Aut. CNBV de la segunda actualización 153/5655/2023 de fecha 23 de octubre de 2023.
Aut. CNBV de la tercera actualización 153/3635/2024 de fecha 10 de septiembre de 2024.
Aut. CNBV para la difusión del Prospecto actualizado 153/5224/2026 de fecha 9 de septiembre de 2026.